

INTERNATIONAL CONSOLIDATED AIRLINES GROUP, S.A.
(“IAG” o la “Sociedad”)

Lanzamiento de un programa de recompra de acciones de 500 millones de euros

Tras el anuncio de IAG de fecha 26 de febrero de 2026 relativo a la devolución de 1.500 millones de euros de exceso de tesorería a sus accionistas, y tras la finalización del programa inicial de recompra de acciones de 500 millones de euros con la última compra el 14 de mayo de 2026, IAG anuncia el lanzamiento de un programa adicional de recompra de acciones de 500 millones de euros (el “**Programa**”), cuyo propósito es reducir el capital social de la Sociedad, sujeto a la aprobación de sus accionistas.

El Programa se ejecutará en virtud de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas celebrada el 19 de junio de 2025.

Morgan Stanley Europe SE (“**MS**”) y Goldman Sachs Bank Europe SE (“**GS**”) han sido contratados para implementar el Programa en tramos secuenciales. MS y GS (y/o sus respectivos delegados) realizarán las compras de acciones en nombre de la Sociedad (actuando como principal sin riesgo y no como agente) y tomarán todas las decisiones de negociación de forma independiente y sin influencia de la Sociedad, sujetas a ciertos parámetros acordados entre la Sociedad y MS y GS antes del inicio del Programa.

Qatar Airways Group Q.C.S.C. (“**Qatar Airways**”) ha acordado participar en el Programa de forma proporcional (*pro rata*) con el fin de preservar su participación agregada en IAG al nivel mantenido inmediatamente antes de la implementación de los recientes programas de recompra de acciones de la Sociedad, el primero de los cuales fue anunciado el 8 de noviembre de 2024 (es decir, el 25,1434% de los derechos de voto de IAG). En virtud de los acuerdos celebrados con MS y GS, Qatar Airways se ha comprometido a no vender acciones de IAG en el mercado durante el Programa. En su lugar, venderá a MS y GS, según corresponda, para su posterior venta a la Sociedad, en cada día de negociación un número de acciones proporcional al número de acciones compradas por dicho banco en el mercado ese día, a un precio por acción igual al precio medio ponderado por volumen al que dicho banco adquirió dichas acciones en el mercado ese día.

El Programa se ejecutará mediante compras de acciones a participantes del mercado y compras de acciones a Qatar Airways en los términos indicados anteriormente, por un importe total de hasta 500 millones de euros (374 millones de euros para compras a participantes del mercado y 126 millones de euros para compras a Qatar Airways).

El Programa comenzará el 18 de mayo de 2026 y se espera que finalice a más tardar el 30 de septiembre de 2026, salvo que sea terminado por la Sociedad, MS o GS, según corresponda, en determinadas circunstancias.

El Programa se ejecutará de conformidad con las disposiciones del Reglamento sobre Abuso de Mercado (UE) 596/2014 y el Reglamento Delegado de la Comisión (UE) 2016/1052 (incluida su incorporación al Derecho del Reino Unido) relativas a la exención para programas de recompra, y tendrá las siguientes características:

- a) *Mercado regulado*: las acciones se comprarán tanto en la Bolsa de Valores de Londres como en las Bolsas de Valores españolas (cada una, un “**Mercado**”).
- b) *Importe pecuniario máximo asignado al Programa*: 500.000.000 €, con hasta 374.283.000 € asignados a compras de acciones a participantes del mercado.

- c) *Número máximo de acciones a adquirir en el marco del Programa*: hasta 300.000.000 acciones ordinarias, que representan aproximadamente el 6,5 por ciento del capital social emitido de la Sociedad a 15 de mayo de 2026.
- d) *Contraprestación por acción*: las acciones se comprarán a un precio no superior al menor de: (i) el mayor entre el precio de la última operación independiente y la oferta de compra independiente más alta en vigor en el Mercado en que se realice la compra, y (ii) el 105 por ciento del valor medio de mercado de las acciones durante los cinco días hábiles anteriores al día en que se realice la compra.
- e) *Volumen máximo por sesión de negociación* (incluyendo compras de acciones tanto a participantes del mercado como a Qatar Airways): no más del 25 por ciento del volumen medio diario de acciones negociadas en el Mercado en los 20 días de negociación inmediatamente anteriores a la fecha de compra.

Las acciones adquiridas en el marco del Programa se mantendrán en autocartera, a la espera de su cancelación propuesta, sujeta a la aprobación por los accionistas de la correspondiente reducción de capital social en la Junta General de Accionistas de IAG.

Nicholas Cadbury
Director Financiero y de Sostenibilidad
LEI: 959800TZHQRUSH1ESL13

15 de mayo de 2026